

**RESOLUCIÓN del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se amplía el número de entidades beneficiarias a las que se les conceden las ayudas del Programa de Promoción del Talento, convocadas por la Resolución de 18 de diciembre de 2019, y dirigidas al fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2020-2021**

Mediante Resolución de 29 de julio de 2020 del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, se resolvió el procedimiento de concesión de las ayudas del Programa de Promoción del Talento, convocadas por la Resolución de 18 de diciembre de 2019.

En el resuelto tercero de la citada Resolución de 29 de julio de 2020, se establecía la relación de las entidades que cumplen las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiaria, con las puntuaciones otorgadas en función de los criterios de valoración previstos en las mismas, indicadas en el anexo IV "listado de entidades por orden de puntuación que no han podido ser estimadas", y que no han podido ser estimadas ante la insuficiencia de la dotación presupuestaria fijada en el resuelto primero de la Resolución de 8 de julio de 2020, del vicepresidente ejecutivo de la (AVI), por la que se da publicidad al importe global máximo destinado a las ayudas previstas en la Resolución de 18 de diciembre de 2019.

El resuelto segundo, apartado 6 de esta convocatoria efectuada por la Resolución de 18 de diciembre de 2019 señala que: *"En las tres líneas de actuación del programa de Promoción del talento si, para cada anualidad, tras la resolución de concesión de ayuda quedara presupuesto no asignado en alguna de ellas, podrá destinarse a cualquiera de las otras dos líneas de este programa atendiendo al criterio de proporcionalidad indicado en el párrafo anterior"*.

En base a tal previsión, existiendo crédito sobrante, el informe de la Comisión de Evaluación de fecha 22 de julio de 2020, incorporó en el punto segundo de su Acuerdo y una vez que se resolviera la concesión conforme a la distribución presupuestaria existente, nueva propuesta de resolución en los siguientes términos:

*"El crédito sobrante, que solo se da en la línea 1, tras la adjudicación a los 18 proyectos en dicha línea es de 16.797,21 euros, en la primera anualidad. Dado que el coste en ayuda del siguiente proyecto aprobado en la línea 1, es de 38.700,00 euros, no es procedente conceder el crédito sobrante a éste, por no ser suficiente para garantizar la viabilidad de dicho proyecto. Por la misma razón, tampoco resulta viable trasladar la parte proporcional correspondiente a la línea 3, dado que el coste del siguiente proyecto de dicha línea asciende a 27.368,50 euros.*

*En la línea 2, sin embargo, los dos proyectos mejor puntuados tras la línea de corte que establece el crédito presupuestario de dicha línea, tienen un coste en ayuda de 9.130,00 y 8.632,00 respectivamente, lo cual suma 17.762,00 euros, por lo cual sí resulta factible trasladar el crédito sobrante de 16.797,21 a la línea 2, Incorporació, que, junto al crédito sobrante de dicha línea de 1.175,80 euros, suma 17.973,01 euros, alcanza para apoyar dos proyectos adicionales (los siguientes en la lista) por el importe de 17.762,00 euros en total, entre los dos. (...) Ello supone que en la línea 2 pueden aprobarse 15 proyectos en total, desde 70 puntos".* Todo ello correspondiente a la primera anualidad.

Para ello, resulta necesario que también en la segunda anualidad se proceda al trasvase de 26.803,39 euros desde la línea 1, Agentes de Innovación a la línea 2, Incorporació, para completar la dotación de crédito de 321.601,00 euros de la segunda anualidad de la línea 2 hasta 348.404,39 euros. (291.404,39 concedidos a los 13 proyectos aprobados en la Resolución de 29 de julio de 2020 más los 57.000,00 euros concedidos a los dos proyectos aprobados en la presente Resolución que amplían a 15 el número de proyectos aprobados en la línea 2.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo,

### Resuelvo

#### *Primero*

Una vez resuelta la concesión de las ayudas de este programa mediante Resolución de 29 de julio de 2020, destinar el crédito sobrante de 16.797,21 euros en la primera anualidad y 26.803,39 euros en la segunda anualidad, desde la línea 1, Agentes de la Innovación, a la línea 2, Incorporación de investigadores y tecnólogos para proyectos de innovación en empresas, ambas líneas de actuación pertenecientes a la misma línea presupuestaria S7062000.

#### *Segundo*

Ampliar el número de entidades beneficiarias quedando el listado definitivo de la línea afectada de la forma dispuesta en el anexo I de esta Resolución.

#### *Tercero*

Son de aplicación a las nuevas entidades beneficiarias incorporadas por medio de la presente Resolución, los diversos apartados de la Resolución de 29 de julio de 2020 por la que se resuelve el procedimiento de concesión de estas ayudas.

Contra la resolución de concesión de la ayuda, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano de la AVI, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓN

**Anexo I LISTADO DE CONCEDIDOS Programa Promoción del talento - Línea L2. Incorporación de investigadores y tecnólogos para proyectos de innovación en empresas.**

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Baremo	Inversión 2020	Inversión 2021	Inversión Total	Gasto Subvencio-nable 2020	Gasto Subvencio-nable 2021	Gasto Subvencio-nable Total	Intensidad Ayuda 2020	Intensidad Ayuda 2021	Ayuda Anualidad 1	Ayuda Anualidad 2	Ayuda Total
1	INNTA2/2020/1	B40513475	DOITPLENOPTIC SOCIEDAD LIMITADA	100	40.547,00	49.557,00	90.104,00	33.654,01	49.557,00	83.211,01	40	50	13.461,61	24.778,50	38.240,11
2	INNTA2/2020/4	B98650781	EPIDISEASE SL	100	27.883,57	47.512,14	75.395,71	23.143,36	47.512,14	70.655,50	40	50	9.257,34	23.756,07	33.013,41
3	INNTA2/2020/14	B40521775	MOLDRUG AI SYSTEMS SOCIEDAD LIMITADA	100	39.138,05	45.500,00	84.638,05	32.484,58	45.500,00	77.984,58	45	50	14.618,06	22.750,00	37.368,06
4	INNTA2/2020/8	B98980246	ENDURANCE MOTIVE SOCIEDAD LIMITADA	98	57.100,76	57.100,76	114.201,52	45.982,00	57.100,76	103.082,76	45	50	20.691,90	28.550,38	49.242,28
5	INNTA2/2020/12	B98865892	SUSTAINABLE TOWNS SL	98	76.400,00	76.400,00	152.800,00	63.412,00	76.400,00	139.812,00	45	50	28.535,40	38.200,00	66.735,40
6	INNTA2/2020/17	B46738324	HIDRAGRUP SOCIEDAD LIMITADA	98	73.300,00	79.700,00	153.000,00	45.401,00	54.700,00	100.101,00	40	50	18.160,40	27.350,00	45.510,40
7	INNTA2/2020/7	B03025699	ESTAMPADOS PRATO, S.L.	95	36.214,00	36.715,00	72.929,00	30.057,62	36.715,00	66.772,62	40	50	12.023,05	18.357,50	30.380,55
8	INNTA2/2020/15	A28963767	TECNILÓGICA ECOSISTEMAS SA	95	34.721,64	0,00	34.721,64	28.818,96	0,00	28.818,96	25	0	7.204,74	0,00	7.204,74
9	INNTA2/2020/18	B40549842	PRODUCT RESEARCH AND ENGINEERING SOCIEDAD LIMITADA	90	34.450,00	41.250,00	75.700,00	28.593,50	41.250,00	69.843,50	40	50	11.437,40	20.625,00	32.062,40
10	INNTA2/2020/9	B48051957	ITC PACKAGING SL	87	58.000,00	60.000,00	118.000,00	48.140,00	60.000,00	108.140,00	30	30	14.442,00	18.000,00	32.442,00
11	INNTA2/2020/19	B12824629	BIOINICIA SL	85	57.700,00	58.560,00	116.260,00	47.891,00	58.560,00	106.451,00	45	50	21.550,95	29.280,00	50.830,95
12	INNTA2/2020/2	B12982377	ABLAZE 177 S.L.U.	83	51.589,65	43.113,87	94.703,52	42.819,41	43.113,87	85.933,28	40	50	17.127,77	21.556,94	38.684,71
13	INNTA2/2020/20	B98982622	KENMEI TECHNOLOGIES SOCIEDAD LIMITADA	79	36.400,00	36.400,00	72.800,00	30.212,00	36.400,00	66.612,00	40	50	12.084,80	18.200,00	30.284,80
			<b>TOTAL</b>		<b>623.444,67</b>	<b>631.808,77</b>	<b>1.255.253,44</b>	<b>500.609,44</b>	<b>606.808,77</b>	<b>1.107.418,21</b>			<b>200.595,42</b>	<b>291.404,39</b>	<b>491.999,81</b>
14	INNTA2/2020/6	B44535136	GRAPHENE SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA	75	27.500,00	68.000,00	95.500,00	22.825,00	68.000,00	90.825,00	40	50	9.130,00	34.000,00	43.130,00
15	INNTA2/2020/5	B40559783	ROBOTICS & VISION TECHNOLOGIES LEVANTE SOCIEDA	70	26.000,00	46.000,00	72.000,00	21.580,00	46.000,00	67.580,00	40	50	8.632,00	23.000,00	31.632,00
			<b>TOTAL</b>		<b>53.500,00</b>	<b>114.000,00</b>	<b>167.500,00</b>	<b>44.405,00</b>	<b>114.000,00</b>	<b>158.405,00</b>			<b>17.762,00</b>	<b>57.000,00</b>	<b>74.762,00</b>